

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 407/2009

Visto:

El requerimiento del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (En.Re.S.S.) de la Provincia de Santa Fe conforme a las pautas legales en vigor en relación a establecer un programa de obras para el período año 2009.-

Considerando:

Que a los fines del cumplimiento de las precitadas normas, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de Frontera ha proyectado un cronograma de obras, que se identifican como Anexo I a los fines de incorporarse como parte integrante de la presente resolución.-

Que analizado dicho proyecto se concluye con que se trata de un conjunto de mejoras básicas, calificándose el cronograma de ambicioso, y todo apuntando a la optimización real del servicio de provisión de agua potable por red en pos del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.-

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). APROBAR en todas sus partes el proyecto y cronograma de obras establecido para la infraestructura básica obra provisión de agua potable por red, en el ámbito jurisdiccional de esta Municipalidad de Frontera para el periodo año 2009, que obran en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza y en un todo conforme a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º). COMUNICAR el dictado de la presente ordenanza al En.Re.S.S. con copia certificada íntegra de la presente.-

Artículo 3º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

.....
María Alejandra Prunello
Secretaria del H.C.M.

.....
Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.